

BAQUEDANO.

12 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2143

VISTOS:

1. Decreto Exente N° 2.084 de fecha 04 de Septiembre del 2013 que aprueba programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fiestas Patrias". 2013
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
3. Decreto exento N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fiestas Patrias" 2013, contempla la contratación de un grupo folclórico, para las actividades de Te deum y desfile cívico militar de fiestas patrias, a realizarse el 13 de septiembre en la localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Términos de referencia para la "Contratación de Grupo Folclórico"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DE GRUPO FOLCLÓRICO"

1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, reglamentan los requisitos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato.

El servicio tiene por objeto, contar con la presentación de un grupo folclórico característico de la zona central de Chile, debiendo contar este con cuecas, tonadas y cantos de la dicha zona, incluyendo grupo musical, y al menos una pareja de bailarines. Esta actividad se llevará a cabo en la localidad de Baquedano, el día viernes 13 de septiembre de 2013, a partir de las 10:00 horas. En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente documento y sus especificaciones técnicas, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todas ellas referidos a satisfacer las necesidades de la Municipalidad.

No obstante, el representante o adjudicatario podrá proponer a la Municipalidad los mejoramientos que estime conveniente, para la adecuada presentación del grupo musical.

2. MANDANTE.

El mandante para la realización del servicio es la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, quién estará a cargo de la fiscalización, además de velar por el fiel cumplimiento del servicio conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato, debiendo efectuar las observaciones por escrito al prestador del servicio e informar a la Alcaldía, ante faltas graves que se pudiesen originar.

3. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto municipal.

4. COSTO DE LA OFERTA

El presupuesto máximo disponible para esta contratación alcanza la suma de **S1.320.000.- (Un millón trescientos veinte mil pesos)**, Impuesto Incluido.

5. REQUISITO PARA ADJUDICARSE LA PROPUESTA.

Persona natural.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se realizará vía trato directo.

7. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

7.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el proveedor adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

7.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decretada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Términos de Referencia.
- b. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de estos términos de referencia.
- c. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas necesarias para entregar un correcto servicio, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

7.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La realización del evento descrito en los presentes términos de referencia se contratará a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio objeto del mismo, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución.

7.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al contratista:

- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el proveedor deberá hacer entrega del contrato firmado, como plazo máximo, en 2 días hábiles siguientes a la adjudicación.
- Los costos que demande la celebración del contrato, **la protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados del presente servicio **serán de cargo del proveedor**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

8. DEL PAGO.

Se realizará a través de un estado de pago único, el cual será cursado una vez concluidos y entregados conformes todos los servicios prestados, presentando lo siguiente:

- Boleta de Honorarios a nombre de:
NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7
GLOSA: CORRESPONDIENTA A LA ACTIVIDAD REALIZADA

9. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos términos de referencia y el contrato impongan al adjudicatario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse al patrimonio municipal por cualquier causa y hasta su completa.

Finalmente, el adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de los servicios sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El adjudicatario deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Dirección de Desarrollo Comunitario.

10. MULTAS

El incumplimiento injustificado por parte del oferente durante la ejecución del servicio será sancionado con **multas por concepto de; atraso en la presentación del artista en el evento y por incumplimiento del programa. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto del Contrato.**

a. Atraso en la presentación de los artistas:

Se cobrará al adjudicatario, una multa del 10% del monto contratado por cada 20 minutos de atraso, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y el no cumplimiento del tiempo estipulado para la prueba de sonido.

b. Incumplimiento del Programa

Se cobrará al adjudicatario una multa de un 10% del monto contratado, por cada 15 minutos de presentación no realizada una vez comenzado el evento (cantidad de horas que deben estar los grupos en el escenario y descansos programados)

La Municipalidad restará del monto total del servicio, los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

11. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Una vez firmado el contrato de prestaciones de servicios entre el municipio y el adjudicatario, este se disolverá ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumpliera, con la presentación del grupo contratado para el evento.
- Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones, que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento, de manera que afecten el desarrollo del evento.
- Si durante la ejecución del servicio, no se cumpla el objetivo de este, generando inconvenientes que atenten de manera grave, contra el normal funcionamiento de la actividad.
- Si el adjudicatario demostrara incapacidad para realizar el evento.
- Por modificación o alteración del programa establecido, sin la debida autorización de la Dirección de desarrollo comunitario.

12. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A continuación se señalan las condiciones y características mínimas de los servicios requeridos.

12.1 Del traslado de los Artistas:

El traslado del grupo folclórico, así como de los implementos a utilizar y el personal de apoyo que pueda utilizar, deberá estar incluido en el valor total del servicio.

12.2 De la alimentación:

Todo lo relacionado con el servicio de alimentación, tanto como para los artistas como para el personal de apoyo, deberá estar contemplado en el monto total del servicio, correspondiendo exclusivamente al adjudicatario o representante esta obligación.

12.3 De la preparación de los artistas:

Teniendo en cuenta que la presentación del grupo, deberá comenzar a las 10:00 horas, el ensayo o prueba de sonido se deberá realizarse a más tardar a las 09:00 horas, con el objeto de que no se produzcan problemas técnicos, una vez comenzadas las presentaciones.

12.4 De los horarios:

De acuerdo a lo siguiente:

En la localidad de Baquedano
Día: viernes 13 de Septiembre del 2013
Inicio presentación del grupo: 10:00 hrs.
Termino presentación: 15:00 hrs.

12.5 Del lugar de las presentaciones:

En la plaza General Baquedano, (a un costado del municipio).

12.6 Del grupo a presentarse:

Grupo folclórico nacional, el que debe incluir tonadas y cantos característicos de la zona central, además de música en vivo y al menos una pareja de bailarines.

13. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencia, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Dideco, Finanzas y Administrador municipal
5. **ARCHIVESE** General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

JGV/MPC/RMP/MOA/ncp

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL
- ARCHIVO
- DIDECO
- FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO CONTROL
